



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2020, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, sobre delegación de competencias en materia de reintegro de gastos por asistencia sanitaria prestada con medios ajenos al sistema sanitario público. (2020060284)

El Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, atribuye en su artículo 7 competencias a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y señala en su apartado n) que además ejercerá aquellas otras competencias que expresamente le sean atribuidas o delegadas.

Mediante Decreto 6/2006, de 10 de enero, se regula el procedimiento y los requisitos del reintegro de gastos de productos farmacéuticos, ortoprótesis, y asistencia sanitaria, así como de las ayudas por desplazamiento y estancia.

En relación al procedimiento de reintegro de gastos por asistencia sanitaria prestada con medios ajenos, el citado decreto dispone que la Dirección General de Asistencia Sanitaria será el órgano competente para la tramitación de las solicitudes y atribuye en su artículo 22 a su titular la competencia para formular la propuesta de resolución que corresponda.

La Resolución de 12 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el DOE n.º 3, de 4 de enero de 2019, delegó las competencias en materia de reintegro de gastos de productos farmacéuticos, de ortoprótesis, asistencia sanitaria prestada con medios ajenos al sistema sanitario público, de estancia y desplazamiento con fines asistenciales, y productos farmacéuticos de uso pediátrico para las familias numerosas, personas discapacitadas extremeñas, y enfermos pediátricos crónicos, con la finalidad de aproximar la Administración a los ciudadanos facilitando la accesibilidad, mejorando la gestión de las solicitudes, reduciendo los tiempos de respuesta, y favoreciendo la eficacia en la tramitación administrativa y resolución de estos expedientes. No obstante, no fue objeto de delegación las competencias atribuidas al titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria en relación a las propuestas de resolución que el mismo debe formular en el procedimiento de reintegro de gastos por asistencia sanitaria prestada con medios ajenos.



Con el propósito de que la finalidad perseguida por la delegación efectuada en la Resolución de 12 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud mencionada sea plena y que los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad presidan la actuación de esta administración se dicta la presente resolución.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con las facultades que me confieren el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los artículos 7.n) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre y en el artículo 22 del Decreto 6/2006,

RESUELVO :

Primero. Delegar en los titulares de la Dirección Asistencial de las Gerencias de Área, en el ámbito territorial del ejercicio de sus funciones, las competencias que en materia de reintegro de gastos por asistencia sanitaria prestada con medios ajenos me atribuye el artículo 22 del Decreto 6/2006, de 10 de enero, por el que se regula el procedimiento y los requisitos del reintegro de gastos de productos farmacéuticos, ortoprótesis y asistencia sanitaria, así como las ayudas por desplazamiento y estancia.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación de competencias contenida en esta resolución, indicarán expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión «por delegación» o su forma usual de abreviatura, seguida de la fecha de la presente Resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de febrero de 2020.

El Director General de Asistencia Sanitaria
del Servicio Extremeño de Salud,
VICENTE ALONSO NÚÑEZ